



**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
Presente

El que suscribe **Martí Batres Guadarrama**, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 164 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno el **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I Y II AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Podemos ubicar tres grandes momentos en el desarrollo de la política social en México y en muchos lugares del mundo.

Un primer momento está definido por el surgimiento de las grandes instituciones como la educación pública básica, completamente universal, y la seguridad social, universal en el mundo del trabajo, bajo el impulso de una intensa movilización social, derechos que llegaron a plasmarse en las primeras Constituciones sociales del planeta, a principios del siglo XX.

Un segundo momento está determinado, a finales del Siglo XX por las fuertes presiones regresivas de los grandes intereses económicos en el periodo neoliberal que llevaron a reducir el gasto público y el gasto social para pasar de las grandes instituciones a los programas focalizados o selectivos, condicionados en su incorporación a una condición de extrema pobreza que es decidida por las mediciones de los gobiernos.

Con estas políticas los gobiernos asumieron la posibilidad de crear, modificar, ampliar, disminuir o desaparecer programas y políticas sociales, así como de incluir o excluir a beneficiarios que dejaron de ser derechohabientes. Se perdió así el enfoque de derechos.



Al comenzar este siglo, hemos sido testigos de la emergencia de nuevos actores y sujetos sociales que plantean retomar en México y en muchos lugares del mundo una política social con una perspectiva de derechos, pero ahora con el enfoque de ciudadanía.

Esto ha llevado a postular la universalidad como un principio de las políticas sociales en diversos lugares, y en el caso de México, particularmente en la Ciudad de México la creación de la pensión ciudadana de adultos mayores, constituyó un punto de referencia como nuevo paradigma al superar los esquemas de las políticas de transferencias focalizadas y condicionadas, típicas del período neoliberal para inaugurar una era de políticas públicas, universales, ciudadanas sin condicionamientos en el año 2001 y plasmarlas en la ley en el año 2003, estableciendo la garantía presupuestal y la obligación gubernamental correspondiente.

El debate de principios de nuestro siglo llegó a plasmar diversos principios en las leyes de desarrollo social y particularmente los principios de universalidad e igualdad en la Ley General de Desarrollo Social del entonces Distrito Federal, no así aun en la Ley Federal de la misma materia.

Con el objeto de ampliar los beneficios de las políticas sociales, reconocer y fortalecer derechos sociales, ciudadanos universales y restringir los márgenes de discrecionalidad que puedan ocurrir en los niveles federal, local o municipal, proponemos incluir en la Ley General de Desarrollo Social los principios de universalidad e igualdad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ÚNICO. Se adicionan las fracciones I y II al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, recorriéndose las subsecuentes, para quedar como sigue:



Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

- I. Universalidad: la política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la república mexicana, y tiene como propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, entre otras, la educación, la salud, la cultura, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y a la transformación de la calidad de vida para el conjunto de los habitantes;
- II. Igualdad: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora, progresiva de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos, en la capacidad de incidencia de las decisiones públicas, y el abatimiento de las grandes desigualdades entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;
- III. Libertad: ...
- IV. Justicia distributiva: ...
- V. Solidaridad: ...
- VI. Integralidad: ...
- VII. Participación social: ...
- VIII. Sustentabilidad: ...
- IX. Respeto a la diversidad: ...
- X. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades: ...
- XI. Transparencia: ...



XII. Perspectiva de género: ...

XIII. Interés superior de la niñez: ...

TRANSITORIO

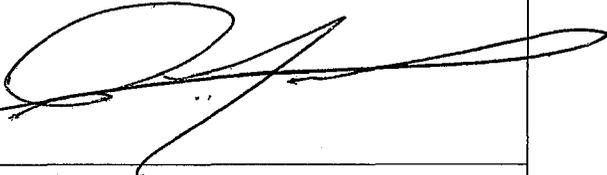
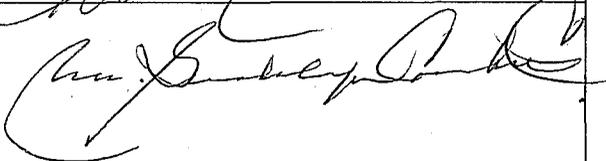
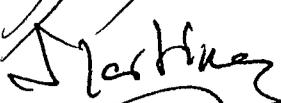
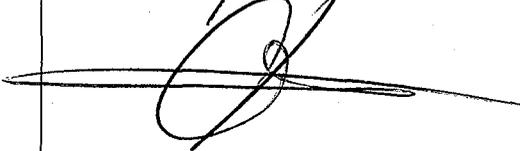
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 18 de septiembre
del 2018.

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

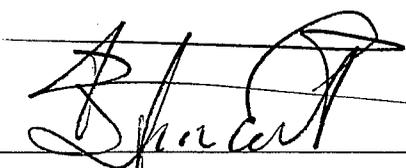
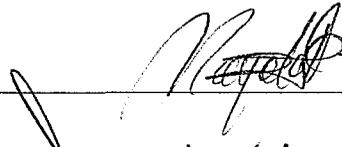
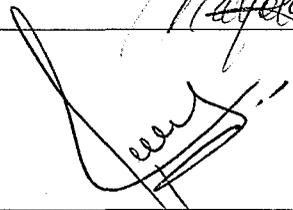
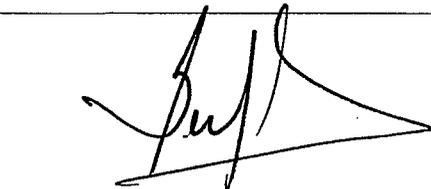
ASUNTO: INICIATIVA SEN. BATES, ARTÍCULO 3
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA: 18-sep-2018

NOMBRE	FIRMA
Beatriz Paredes	
Patricia Mendez	
Nestora Salgado MA. GUADALUPE LOU RUBIAS CERVANTES	 
Primo Dathé Mata	
Yelbae Gomez Alvarez	
Higenia Martinez	
Julio Mescheros S	
RICARDO AHUERO	

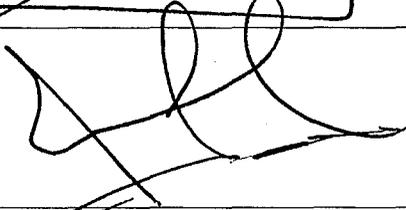
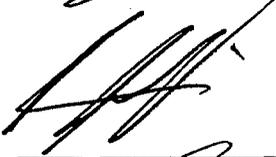
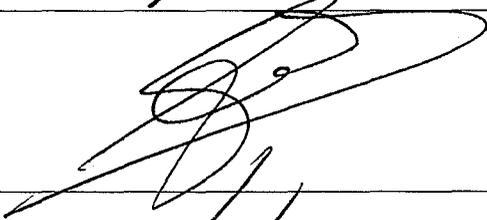
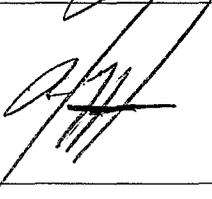
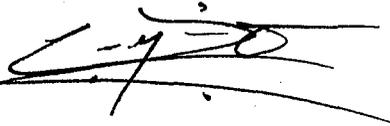
ASUNTO: INICIATIVA SEN. BARRÉS, ARTÍCULO 3
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA:
18-sep-2018

NOMBRE	FIRMA
Americo Villarreal Amayo.	
Blanca Estela Pira G.	
Jose Luis Peña Valdez	
Ma. Leonor Noyola Cervantes	
MANUEL AUGEL UNDRERO	
Robín Rocha Moya	
Bertha Caraves C.	
Cecilia M. Sánchez García	
Felso Sabdo Ventana	

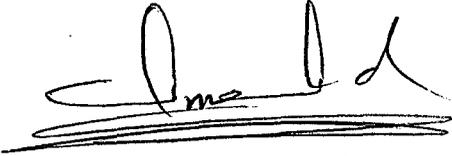
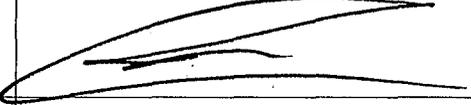
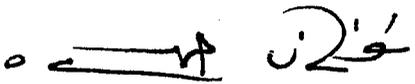
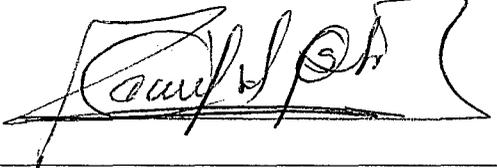
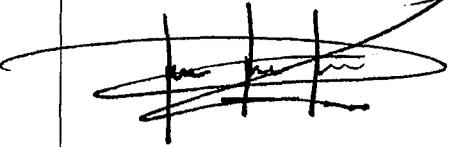
ASUNTO: INICIATIVA SEN. BARRIOS, ARTÍCULO 3
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA:
18 - sep - 2018

NOMBRE	FIRMA
Rogelio Israel Zamora Guemán	
Héctor Vasconcelos	
Alejandro Armentani	
María Soledad Luján C.	
Diego Bastos Cacho	
Salomon Lara Carr	
Xochitl Galvez	
Minerva Hernandez	
CASIMIRO MENDOZA	

ASUNTO: INICIATIVA SEN. BARRÉS, ARTÍCULO 3
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA:
18 - SEP - 2018

NOMBRE	FIRMA
Imelda Castro Castro	
DANIEL GUTIERREZ CASTRERO	
Margarita Valdez	
JUAN ZEPEDA	
Susana Harp Iturrigarria	
ANIBAL OSTOJA ORTEGA	
Gilberto Heveru Diez	
INDIRA KEMPIS MARTINEZ	
Juan Quiñones Ruiz	